

Resolución Directoral

N° 1080 -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 13 AGO 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 83078-2012 de fecha 26 de Diciembre de 2012, presentado por don Jeremías López Sauñe, identificado con DNI N° 03690939, con domicilio en la Calle Los Brillantes Mz. "B1" Lote 11 B en el Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, quien solicita modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titularidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, establece que de producirse el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declarara, a solicitud de parte la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 103-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero de 2005, se asigna y otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a los usuarios del bloque de riego San Antonio, con código PCRL-28-B04 en el ámbito de la Comisión de Regantes San





Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Antonio, con aguas provenientes del río Chillón, comprendido como usuario del bloque de riego doña Victoria Sabina Moran Torres, identificada con DNI N° 15293012, con el predio denominado "Trinitaria-Parcela 24", con código catastral N° 00207, superficie bajo riego 6 000 ha., con un volumen máximo de agua otorgado en el bloque 98416 m³, ubicado geográficamente en las coordenadas UTM Este 283499 hasta 290183, Norte 8700752 hasta 8707625, y políticamente en el Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta y Departamento de Lima;

Que, mediante el Informe Técnico N° 123-2013-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/OECH, de fecha 03 de Diciembre de 2013, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, concluye que el administrado, ha cumplido con la presentación de la documentación para el cambio de titularidad; que se modifique la Resolución Administrativa N° 103-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero de 2005, en lo que corresponde al otorgamiento a favor de doña Victoria Sabina Moran Torres, reduciendo de 6,00 ha. a 4,9992 ha., asimismo reducir el volumen de agua asignado de 98 416.00 m³ a 82 009.6832 ha. anuales, y propone otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de don Jeremías López Sauñe, conductor del predio denominado "Parcela 00207-A";

Que, mediante Informe Técnico N° 448-2014-ANA-AAA.CF/SDARH/KOC, de fecha 18 de Julio de 2014, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, concluye en modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a doña Victoria Sabina Moran Torres, mediante Resolución Administrativa N° 103-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero de 2005, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don Jeremías López Sauñe, identificado con DNI N° 03690939, de acuerdo a las características técnicas;

Que, mediante escrito de fecha de 26 de Diciembre de 2012, el administrado solicita la modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titularidad, acredita la propiedad del predio adjuntando a su solicitud la copia del testimonio de la escritura pública de cancelación de saldo de precio y levantamiento de hipoteca legal, de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, asimismo, adjunta copia de la Resolución Administrativa N° 103-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero de 2005, con lo que demuestra que el anterior propietario cuenta con licencia de uso de agua para dicho predio, por lo que debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 65° numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 958-2014-ANA-AAA.CF/UJ de fecha 31 de Julio del año 2014, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a doña Victoria Sabina Moran Torres, identificada con DNI N° 15293012, mediante la Resolución Administrativa N° 103-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero de 2005, de acuerdo al siguiente detalle:





Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Apellidos y Nombres	DNI/ RUC	Área Total (ha)	Ubicación toma predial y área donde usará el agua otorgada				Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
			Coordenadas (WGS-84)		Área bajo riego (ha)	Código Catastral	
			Este	Norte			
MORÁN TORRES, Victoria Sabina	15293012	5,0000	284 431	8 701 714	1,0000	00207.01	82 013,33
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Chillón	Bloque de Riego	San Antonio		Distrito	Santa Rosa de Quives	
		Código / Bloque	PCRL-28-B04				
Comisión de Usuarios	San Antonio	Fuente de Agua	Río Chillón		Provincia	Cañete	
		Laterales de Riego	L1: Morán		Departamento	Lima	

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m ³ /año)
12 370,93	14 150,19	13 498,11	7 005,23	5 048,98	4 387,58	3 381,51	3 204,52	3 260,41	4 797,46	4 480,74	6 427,67	82 013,33

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don Jeremías López Sauñe, identificado con DNI N° 03690939, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI/ RUC	Área Total (ha)	Ubicación toma predial y área donde usará el agua otorgada				Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
			Coordenadas (WGS-84)		Área bajo riego (ha)	Código Catastral	
			Este	Norte			
LÓPEZ SAUÑE, Jeremías	03690939	1,0000	284 464	8 701 639	5,0000	00207.02	16 402,67
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Chillón	Bloque de Riego	San Antonio		Distrito	Santa Rosa de Quives	
		Código / Bloque	PCRL-28-B04				
Comisión de Usuarios	San Antonio	Fuente de Agua	Río Chillón		Provincia	Cañete	
		Laterales de Riego	L1: Morán		Departamento	Lima	

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m ³ /año)
2 474,19	2 830,04	2 699,62	1 401,05	1 009,80	877,52	676,30	640,90	652,08	959,49	896,15	1 285,53	16 402,67

ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la modificación y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTICULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.



Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ARTÍCULO 6°.- Encargar a la correspondiente Administración Local de Agua, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios, a la Comisión de Regantes que corresponde, a los administrados, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. ALBERTO DOMÍNGO OSORIO VALENCIA
Director

